



Resolución Jefatural

N° 00079-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 08 de Agosto del 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00061-2024-CENEPRED/J de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura del CENEPRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM, establece que la Jefatura es el máximo órgano de la entidad, que ejerce la titularidad y representación legal del Pliego, precisando en el literal u) del artículo 9 que la Jefatura de la entidad puede delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que el/la Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma le otorga salvo las excepciones contempladas en la referida ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024-CENEPRED/J de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura del CENEPRED, se conformó entre otras, la Unidad Funcional de Logística, que depende de la Oficina de Administración a través de su respectivo coordinador, de manera temporal, y hasta la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; asimismo se establecieron las funciones técnicas de la Unidad Funcional de Logística.

Que, ante la necesidad de celebrar contratos y/o emitir órdenes de compra o de servicios derivados de procedimientos de selección y contrataciones de bienes y servicios bajo el ámbito de



aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es necesario ampliar la facultad otorgada a la Unidad Funcional de Logística.

Con el visto bueno de Secretaria General; la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29864, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N°035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2024, el inciso 2) del artículo 5 de la Resolución Jefatural N°00061-2024-CENEPRED/J de fecha 30 de mayo de 2024, quedando determinada de la siguiente manera:

“(…)

Artículo 5.- *Establecer las funciones técnicas de la Unidad Funcional de Logística, tal como se detallan a continuación:*

(……)

2. *Celebrar contratos y/o emitir órdenes de compra o de servicios derivados de procedimientos de selección y contrataciones de bienes y servicios bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como también, las contrataciones excluidas de la aplicación de citada normativa.”*

Artículo 2.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N°00061-2024-CENEPRED/J de fecha 30 de mayo de 2024, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año fiscal 2024.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

**Dr. JULIO CESAR VILLAFUERTE
OSAMBELA**
Jefe Institucional del CENEPRED